



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Í N D I C E

	PÁGINA
1.- INTRODUCCIÓN	2
2.- DE SU ORGANIZACIÓN	3
3.- OBJETIVOS	9
4.- ALCANCE	10
5.- POLÍTICAS CONTABLES Y BASES DE REGISTRO	11
6.- RESULTADOS	12
6.1.- AUDITORIA FINANCIERA	13
6.1.1.- PRESENTACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA	13
6.1.2.- ESTUDIO Y ANÁLISIS DE LOS ESTADOS FINANCIEROS	13
6.1.2.1.- BALANCE GENERAL	13
6.1.2.1.1.- NOTAS AL BALANCE GENERAL	13
6.1.2.1.1.1.- EFECTIVO Y EQUIVALENTES	14
6.1.2.1.1.2.- ACTIVO FIJO	14
6.1.2.1.1.3.- PASIVO CIRCULANTE	14
6.1.2.1.1.4.- PATRIMONIO	15
6.1.2.1.1.5.- ESTADO DE RESULTADOS	15
6.1.2.2.- NOTAS AL ESTADO DE RESULTADOS	15
6.1.2.2.1.- INGRESOS	15
6.1.2.2.1.1.- EGRESOS	16
6.1.3.- ANÁLISIS PRESUPUESTAL	17
7.- CONCLUSIONES	18
8.- DICTAMEN	20
9.- ANEXOS	21



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



1.- INTRODUCCIÓN

Por disposición contenida en los artículos 75 fracción XXIX y 77 párrafo sexto fracción II en su primer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, corresponde al Poder Legislativo a través de su Órgano de Fiscalización Superior, revisar los caudales públicos. Esta revisión comprende la fiscalización a los Órganos Descentralizados de la Administración Pública Municipal que se traduce, a su vez, en la obligación a cargo de las autoridades que los representan de presentar la cuenta pública, para efectos de que sea revisada y fiscalizada.

Esta revisión se realiza a través de Normas y Procedimientos de Auditoría Gubernamental, Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental y en cumplimiento a las diversas normas legales aplicables, con el objeto de hacer un análisis de las Cuentas Públicas a efecto de poder rendir el presente Informe a esta H. XIV Legislatura del Estado de Quintana Roo, con relación al manejo de las mismas, por parte de las autoridades del organismo.

La formulación, revisión y aprobación de la Cuenta Pública del **Instituto de la Cultura y las Artes del Municipio de Benito Juárez**, comprende la realización de actividades en las que participa la Legislatura del Estado, estas acciones comprenden:

A.- El Proceso Administrativo; que es desarrollado fundamentalmente por el **Instituto de la Cultura y las Artes del Municipio de Benito Juárez**, en la integración de la Cuenta Pública, la cual comprende los resultados de las labores administrativas realizadas en el Ejercicio Fiscal, así como las principales políticas financieras, económicas y sociales que influyeron en el resultado de los ingresos y de los gastos efectuados en el Organismo.

B.- El Proceso de Vigilancia; que es desarrollado por la Legislatura del Estado con apoyo del Órgano de Fiscalización Superior, cuya función es la revisión y fiscalización superior de los Ingresos, Egresos y todo lo relacionado con la actividad financiera-administrativa del **Instituto de la Cultura y las Artes del Municipio de Benito Juárez**.

En la Cuenta Pública del **Instituto de la Cultura y las Artes del Municipio de Benito Juárez**, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2013, se encuentra reflejado el ejercicio del gasto público, que registra la aplicación de recursos recibidos por donativos y ministraciones Municipales.

Por lo anterior y en cumplimiento a los artículos 22, 23, 59, 67 fracciones VIII, XIII y 84 de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Quintana Roo y artículos 3º fracción X, 4º, 6º punto 1, 8º y 10 fracción VII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo, se tiene a bien presentar el Informe de Resultados obtenidos con relación a la



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Cuenta Pública del **Instituto de la Cultura y las Artes del Municipio de Benito Juárez**, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2013.

2.- DE SU ORGANIZACIÓN

DE SU CREACIÓN

El **Instituto de la Cultura y las Artes del Municipio de Benito Juárez** es creado por acuerdo del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Benito Juárez el día 19 de noviembre del 2008, publicado en el periódico oficial de fecha 04 de agosto de 2009, como un Organismo Público Descentralizado de la Administración Municipal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, con domicilio en el Municipio de Benito Juárez, con sede en la Ciudad de Cancún, Quintana Roo.

DE SUS FINALIDADES

Corresponde al **Instituto de la Cultura y las Artes del Municipio de Benito Juárez**, apoyar encauzar, difundir, preservar y promover la cultura entre la ciudadanía en general, unificando criterios para su promoción, agrupando a los organismos y asociaciones involucradas en la promoción cultural, la creación de oferta cultural y la capacitación artística; ofreciendo espacios y programas culturales para uso y disfrute de la ciudadanía, y creando la estructura social necesaria para el desarrollo cultural integral de los habitantes de Benito Juárez.

DE SUS FUNCIONES

Dentro de las atribuciones del **Instituto de la Cultura y las Artes del Municipio de Benito Juárez**, destacan principalmente las siguientes:

- I. Garantizar el acceso de la comunidad benitojuarensa a la oferta de servicios y bienes culturales;
- II. Planear, programar y ejecutar la promoción y difusión de la cultura, apoyándose en una estructura orgánica de conformidad con los lineamientos que se expidan;



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



- III. Estimular la creación artística local, mediante el otorgamiento de apoyos directos en la forma de certámenes y la difusión de obras, expresiones, bienes y valores culturales emanados de las diversas disciplinas artísticas;
- IV. Establecer un programa de iniciación artística, que convoque e incorpore a los artistas benitojuarenses en los programas del Instituto, para beneficio de la población en general;
- V. Evaluar en forma sistemática el conjunto de las actividades artísticas y culturales realizadas en el municipio;
- VI. Celebrar los convenios que sean necesarios para el desarrollo de sus fines y actividades;
- VII. Establecer programas de capacitación para artistas y promotores culturales;
- VIII. Participar en la protección del patrimonio cultural de los benitojuarenses y promover el rescate y preservación de tradiciones y bienes muebles e inmuebles, de un alto valor para el municipio;
- IX. Acordar con otras instituciones culturales, programas de beneficio para la comunidad;
- X. Administrar, dirigir, coordinar y conservar los espacios culturales y acervos de libros y objetos de arte;
- XI. Promover la apertura de espacios culturales;
- XII. Apoyar por diversos medios la creación artística de manera integral en todas las disciplinas (teatro, artes plásticas, música, danza, literatura, etcétera);
- XIII. Apoyar, preservar y difundir las expresiones de cultura popular y las tradiciones culturales mexicanas; así como apoyar a las personas o grupos interesados en estas tareas, sirviendo como interlocutor ante la sociedad civil y organismos independientes de cultura;
- XIV. Realizar labores editoriales que conduzcan a un adecuado registro de la cultura impresa;
- XV. Aprovechar los medios masivos de comunicación para fines de difusión cultural;
- XVI. Promover la defensa y conservación del patrimonio cultural inmueble;



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



- XVII. Incrementar la memoria gráfica de la ciudad, por medio de acervos de fotografía, audiovisuales, filmes y otros medios de registro iconográfico;
- XVIII. Difundir el conocimiento de la historia local por medio de diversas acciones, eventos cívicos y demás actividades;
- XIX. Otorgar estímulos y premios en la convocatoria de concursos;
- XX. Organizar eventos cívicos, festivos, encuentros y muestras culturales;
- XXI. Planear, organizar y supervisar ferias, carnavales y todos los eventos especiales de carácter cultural; y
- XXII. Las demás que sean afines a su naturaleza y que sean necesarias para lograr el cumplimiento eficaz de su objeto, o que se deriven de otras disposiciones legales.

ÓRGANOS DEL INSTITUTO

Para el ejercicio de sus funciones, atribuciones y cumplimiento de sus objetivos, el **Instituto de la Cultura y las Artes del Municipio de Benito Juárez**, contará con el Consejo del Instituto que será el órgano superior de gobierno de éste y estará integrado por:

- I.- Un Presidente, que será el Presidente Municipal de Benito Juárez;
- II.- Tres Vocales, que corresponderán a los titulares de las siguientes dependencias del municipio:
 - a) Secretaría Técnica del Ayuntamiento Benito Juárez;
 - b) Tesorería del Ayuntamiento Benito Juárez; y
 - c) Dirección de Turismo del Ayuntamiento Benito Juárez.
- III.- Tres Vocales, que serán los Regidores de las siguientes comisiones del Ayuntamiento:
 - a) Educación, Cultura y Deporte;
 - b) Asistencia Social a Grupos Vulnerables; y



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



c) Desarrollo Social y Participación Ciudadana.

IV.- Seis vocales designados por el Ayuntamiento a propuesta del Presidente Municipal, los que serán personas que se hayan distinguido por su dedicación y aportación a la cultura y educación.

El Consejo tendrá las facultades y obligaciones siguientes:

- I. Establecer las directrices generales para el eficaz funcionamiento del organismo;
- II. Aprobar los planes y programas de trabajo, presupuestos, informes de actividades y estados financieros anuales del Instituto;
- III. Conocer y aprobar, en su caso, el presupuesto anual de ingresos y egresos del Instituto;
- IV. Estudiar y aprobar los proyectos de inversión del Instituto;
- V. Conocer y aprobar los proyectos de convenios, contratos y demás actos jurídicos o administrativos que deban de celebrarse con el Gobierno del Estado, Municipal y demás Instituciones Públicas o Privadas, en cumplimiento del objeto del Instituto;
- VI. Conocer los informes, dictámenes y recomendaciones del comisario, así como procurar el cumplimiento de estas últimas;
- VII. Aprobar los manuales de procedimientos para la organización y funcionamiento del Instituto;
- VIII. Representar legalmente al Instituto, y otorgar al Director General o a personas distintas de éste, poder general para pleitos y cobranzas y actos de administración, con todas las facultades, aun las que requieran poder o cláusula especial conforme a la ley, estando facultado para desistirse de amparos, formular querellas y acusaciones de carácter penal, así como para otorgar y suscribir títulos de crédito;
- IX. El mandato podrá ser ejercido ante particulares y ante toda clase de autoridades administrativas o judiciales;
- X. Rendir al cabildo, por conducto del Director General, cualquier informe que se solicite;
- XI. Vigilar la correcta administración y aplicación de los fondos del Instituto; y



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



- XII. Las demás que fijen los ordenamientos legales aplicables; así como aquéllas que se requieran para el cumplimiento del objeto del Instituto y las que sean necesarias para hacer efectivas las atribuciones anteriores.

El Director del Instituto Actuará como Secretario del Consejo. Los miembros del Consejo, actuando en tal carácter, no percibirán remuneración alguna, por ser su cargo de carácter honorífico.

Los miembros del Consejo podrán designar, mediante escrito dirigido al mismo órgano de gobierno, a un suplente que, para el caso de los servidores públicos, deberán también formar parte de la administración pública municipal. Los suplentes tendrán las mismas atribuciones que los titulares.

Del Órgano de Vigilancia:

El Órgano de Vigilancia es la instancia de carácter honorífico, que tiene por objeto, supervisar y auditar las acciones y funcionamiento del Instituto, en coordinación con la Contraloría Municipal y con aquellas dependencias que, por disposición legal estén facultadas para tales efectos, y tiene las siguientes atribuciones:

- A) Vigilar que la administración de los recursos y el funcionamiento del Instituto, se realicen conforme al Reglamento Interior del **Instituto de la Cultura y las Artes del Municipio de Benito Juárez** y los demás ordenamientos legales aplicables, así como los programas y presupuestos aprobados;
- B) Practicar auditorías de los estados financieros y aquéllas de carácter administrativo que se requieran;
- C) Recomendar al Consejo y al Director General del Instituto, las medidas correctivas que considere convenientes para la mejor organización y funcionamiento del propio Instituto;
- D) Asistir con voz, pero sin voto, a las sesiones del Consejo Directivo; y
- E) Las demás que le sean necesarias para el ejercicio de las anteriores facultades y aquéllas que le señalen los demás ordenamientos legales aplicables.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



PATRIMONIO

El patrimonio del Instituto se integrará con:

- I. Los recursos que le sean asignados por el Ayuntamiento en el presupuesto anual de egresos del Municipio;
- II. Los bienes muebles, inmuebles, obras, y demás activos que por cualquier concepto legal adquiera o reciba para la consecución de sus fines;
- III. Los subsidios, subvenciones, aportaciones, aprovechamientos, servicios y derechos que le asignen y transmitan, en su caso, los gobiernos federal, estatal y municipal o cualquiera otra entidad pública;
- IV. Las donaciones, subsidios, herencias, legados y aportaciones que le otorguen los particulares, ya sean personas físicas o morales, o cualquier institución pública nacional o extranjera;
- V. Los fondos públicos o privados obtenidos para el financiamiento de programas específicos;
- VI. Los ingresos que obtenga el Patronato por los servicios, los artículos que comercialice o cualquier acto de comercio o eventos relacionado con los fines del Instituto;
- VII. Los beneficios que obtenga de su propio patrimonio y que logre en el desarrollo de su actividad;
- VIII. Los rendimientos, recuperaciones, bienes y demás ingresos que le generen sus actividades, inversiones, bienes, operaciones y los servicios que presten;
- IX. Las donaciones, herencias y legados que se hicieren a su favor; y
- X. Los demás bienes, acciones, servicios, derechos, productos, aprovechamientos e ingresos que fijen las leyes y reglamentos o que provengan de otros fondos o aportaciones o que obtengan por cualquier título legal.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



3.- OBJETIVOS

Conforme a lo establecido en el artículo 10 de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Quintana Roo, la revisión de la Cuenta Pública del **Instituto de la Cultura y las Artes del Municipio de Benito Juárez** correspondiente al ejercicio fiscal 2013 tuvo los siguientes objetivos:

- I. Si los programas y su ejecución se ajustan a los términos y montos aprobados;
- II. Si las cantidades correspondientes a los ingresos o a los egresos, se ajustan o corresponden a los conceptos y a las partidas respectivas;
- III. En su caso el desempeño, eficiencia, eficacia y economía, en el cumplimiento de los programas aprobados;
- IV. Si los recursos provenientes de financiamiento se obtuvieron en los términos autorizados y se aplicaron con la periodicidad y forma establecidas por las leyes y demás disposiciones aplicables, y si se cumplieron los compromisos adquiridos en los actos respectivos;
- V. La razonabilidad del resultado de la gestión financiera;
- VI. Si en la gestión financiera se cumple con las leyes, decretos, reglamentos y demás disposiciones aplicables en materia de sistemas de registro y contabilidad gubernamental; contratación de servicios, obra pública, adquisiciones, arrendamientos, conservación, uso, destino, afectación, enajenación y baja de bienes muebles e inmuebles; almacenes y demás activos y recursos materiales;
- VII. Si la recaudación, administración, manejo y aplicación de recursos estatales y municipales, y los actos, contratos, convenios, concesiones u operaciones que las entidades fiscalizadas celebren o realicen, se ajusten a la legalidad, y si no han causado daños o perjuicios en contra del Estado y Municipios en su hacienda pública o patrimonio, o en el patrimonio de los entes públicos, estatales o municipales;
- VIII. Las responsabilidades a que haya lugar;
- IX. La imposición de las sanciones resarcitorias correspondientes en los términos de esta ley;
y
- X. Verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en los programas.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



4.- ALCANCE

Como consecuencia de la información rendida por el **Instituto de la Cultura y las Artes del Municipio de Benito Juárez**, con relación a la situación financiera de su Cuenta Pública correspondiente al ejercicio fiscal 2013, se llevaron a cabo trabajos de investigación con la finalidad de evaluar su apego a la normatividad vigente y a su correcta aplicación.

Para lograr una mayor eficiencia en la revisión, se elaboró un programa de trabajo cuyo alcance correspondió al **75%** de los Ingresos y Egresos que integran sus Estados Financieros por el período comprendido del 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2013. Asimismo se estableció la comunicación necesaria con el personal del Organismo auditado.

Los trabajos mantuvieron rigor técnico e independencia de criterio, y se realizaron bajo procedimientos flexibles y normas adecuadas que permitieron elevar la calidad y profesionalismo de la revisión.

La revisión se llevó a cabo aplicando Normas y Procedimientos de Auditoría Gubernamental, así como en apego a los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, y en consecuencia se incluyeron pruebas a los registros de contabilidad y procedimientos de verificación que se consideraron necesarios en las circunstancias, conforme a lo siguiente:

- Verificar que en el ejercicio del gasto presupuestal se hayan aplicado las Partidas Presupuestales de conformidad con el Clasificador por Objeto del Gasto para el Ejercicio Fiscal 2013.
- Revisar en función de su naturaleza, el Estado Financiero relativo a los Ingresos percibidos y los Egresos que correspondieron a los mismos, por el Ejercicio Fiscal 2013.
- Verificar que los ingresos se hayan recibido y contabilizado conforme a las ministraciones realizadas por el Municipio de Benito Juárez y los apoyos otorgados por las Instituciones.
- Verificar que los ingresos recibidos del Municipio de Benito Juárez, hayan sido revisados, contabilizados y ejercidos conforme a las disposiciones y normatividad existente.
- Analizar y revisar que los registros contables y la documentación comprobatoria y justificativa de los Egresos, se hayan elaborado conforme a la normatividad existente en materia contable.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



- Analizar y revisar las cuentas de los Estados Financieros, que por su naturaleza y/o importe posean importancia relativa.
- Revisar que el Ingreso y el Gasto estén sustentados con documentos comprobatorios y justificativos originales.
- Revisar que el Organismo se haya apegado a lo dispuesto en el Código Fiscal de la Federación y su Reglamento, respecto a los requisitos fiscales que deban contener los comprobantes de compras, gastos e inversiones.
- Revisar de acuerdo a las Normas y Procedimientos de Auditoría Gubernamental, que las inversiones en Bienes Muebles e Inmuebles estén debidamente registradas en la contabilidad, que sean propiedad del Organismo, se utilicen para los fines que les dieron origen, y que se encuentren bajo su resguardo.
- Verificación del control interno administrativo y contable.

5.- POLÍTICAS CONTABLES Y BASES DE REGISTRO

De acuerdo a las disposiciones legales de obtener y controlar la información financiera, este Organismo Público Descentralizado de la Administración Municipal, se encuentra en proceso de implementación de las disposiciones técnicas emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), en cumplimiento a la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Las principales prácticas contables y bases de registro son las siguientes:

ESTADOS FINANCIEROS BÁSICOS

Conforme a las disposiciones legales vigentes de emitir información financiera, se presenta el Balance General al 31 de diciembre de 2013 y el Estado de Resultados del 01 de enero al 31 de diciembre del ejercicio fiscal 2013.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



BIENES MUEBLES E INMUEBLES (PATRIMONIO)

Las operaciones de adquisición de bienes muebles e inmuebles son consideradas como gasto de inversión y se registran en cuentas específicas del activo en el período de su adquisición al valor histórico original, o bien a su valor estimado o de avalúo en caso de ser producto de una donación. Tratándose de los bienes muebles únicamente se incluyen aquéllos que reúnan las condiciones que establece el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC). Los inventarios de estos bienes y sus resguardos respectivos se mantienen en controles de la misma administración.

INGRESOS

El registro de los ingresos se realiza tendiente a la identificación de los momentos contables de conformidad a las disposiciones técnicas emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC)

EGRESOS

Se registran conforme al Presupuesto de Egresos que se haya asignado mediante el presupuesto aprobado para el Ejercicio Fiscal 2013 y son considerados como gasto los bienes y servicios orientados en la identificación de los momentos contables de conformidad a las disposiciones técnicas emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC)

RESULTADO DEL EJERCICIO

La diferencia de los Ingresos obtenidos con los Egresos realizados en el Ejercicio Fiscal correspondiente, da como origen el Resultado del Ejercicio; cuando los Ingresos son mayores que los Egresos se obtiene una Utilidad, Superávit o Ahorro y cuando los Egresos son mayores que los Ingresos, se obtiene una Pérdida, Déficit o Desahorro.

6.- RESULTADOS

De conformidad con los artículos 10, 39, 60 fracciones XIV y XXI y 67 fracción XVII de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Quintana Roo y artículos 3º fracción XIV y 9º fracción VIII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo, se hizo del conocimiento al **Instituto de la Cultura y las Artes del Municipio de Benito Juárez**



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



de las recomendaciones derivadas de la aplicación de los procedimientos de revisión, haciendo uso de todo medio lícito para tal efecto. Se atendieron en su totalidad y de manera oportuna durante la revisión de la Cuenta Pública las aclaraciones respecto a las operaciones financieras mediante la presentación de documentos que técnicamente las comprueban y/o justifican. En tal sentido las cifras que se presentan en los Estados Financieros y sus notas que le son relativas, contemplan el impacto que en la información contable producen los aspectos que se indican.

Derivado del proceso de fiscalización no se detectaron presuntos daños y perjuicios al patrimonio.

6.1.- AUDITORÍA FINANCIERA

6.1.1.- PRESENTACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA

La Cuenta Pública del **Instituto de la Cultura y las Artes del Municipio de Benito Juárez** correspondiente al Ejercicio Fiscal 2013, fue presentada en tiempo y forma, por el titular del Organismo, en los términos del artículo 7º de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Quintana Roo.

6.1.2.- ESTUDIO Y ANÁLISIS DE LOS ESTADOS FINANCIEROS

6.1.2.1.- BALANCE GENERAL

Este documento muestra la situación financiera de la Entidad Económica a una fecha determinada, en este caso al 31 de Diciembre de 2013 (Anexo No. 1).

6.1.2.1.1.- NOTAS AL BALANCE GENERAL



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



6.1.2.1.1.1.- EFECTIVO Y EQUIVALENTES

Representa los recursos de disponibilidad inmediata del **Instituto de la Cultura y las Artes del Municipio de Benito Juárez** al 31 de diciembre de 2013 que ascienden a la cantidad de **\$ 181,775.74** (Son: Ciento Ochenta y Un Mil Setecientos Setenta y Cinco Pesos 74/100 M.N.) y se integra por la cuenta de:

Fondo Fijo.- Representa el efectivo disponible de los Fondos Fijos para hacer pagos por gastos menores, hasta por una cantidad determinada y se rige por los lineamientos de control para el manejo del mismo.

Bancos.- El saldo de este rubro corresponde a la cuenta bancaria que utilizó el Organismo hasta el 31 de diciembre de 2013, misma que se encuentra en el banco HSBC con número de cuenta 4056667330.

6.1.2.1.1.2.- ACTIVO FIJO

Representa el costo actualizado de adquisición e incorporación al patrimonio por cualquier medio lícito, de los bienes muebles que tienen por objeto servir para fines administrativos y operativos, el cual asciende a la cantidad de **\$ 9,548.30**, (Son: Nueve Mil Quinientos Cuarenta y Ocho Pesos 30/100 M.N.).

6.1.2.1.1.3.- PASIVO CIRCULANTE

Representa los compromisos adquiridos a cargo del **Instituto de la Cultura y las Artes del Municipio de Benito Juárez**; pendientes de pago al 31 de diciembre de 2013, los cuales ascienden a la cantidad de **\$ 136,654.48** (Son: Ciento Treinta y Seis Mil Seiscientos Cincuenta y Cuatro Pesos 48/100 M.N.) y se integra por las Cuentas de:

Cuentas por Pagar a Corto Plazo.- Representa los compromisos adquiridos por el Organismo pendientes de pago, motivados por obligaciones con terceros en los que no intervienen facturas ni títulos de crédito.

Retenciones y Contribuciones por Pagar.- Son recursos que no pertenecen al Organismo, mismos que guarda en calidad de depositario mientras son entregados a la autoridad fiscal o institución que corresponda.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



6.1.2.1.1.4.- PATRIMONIO

Se conforma por el Capital Inicial y el Resultado del Ejercicio 2013, el cual asciende a la cantidad de: **\$ 54,669.56** (Son: Cincuenta y Cuatro Mil Seiscientos Sesenta y Nueve Pesos 56/100 M.N.).

Resultado del Ejercicio.- Al 31 de diciembre del 2013 el **Instituto de la Cultura y las Artes del Municipio de Benito Juárez**, presenta un Déficit de **\$ 54,222.24** (Son: Cincuenta y Cuatro Mil Doscientos Veintidos Pesos 24/100 M.N.); este importe representa la diferencia de los Ingresos obtenidos y los Egresos aplicados durante el ejercicio fiscal 2013.

6.1.2.1.1.5.- ESTADO DE RESULTADOS

Este documento presenta los Ingresos y Egresos del 01 de Enero al 31 de Diciembre 2013 (Anexo No. 2).

6.1.2.2. - NOTAS AL ESTADO DE RESULTADOS

6.1.2.2.1.- INGRESOS

Durante el Ejercicio Fiscal 2013, el **Instituto de la Cultura y las Artes del Municipio de Benito Juárez** obtuvo Ingresos por un total de **\$ 3,849,231.00** (Son: Tres Millones Ochocientos Cuarenta y Nueve Mil Doscientos Treinta y Un Pesos 00/100 M.N.), por los siguientes conceptos:

CONCEPTO	IMPORTE	PORCENTAJE
Ministraciones Ordinarias	\$ 876,652.00	22.78%
Ministraciones Extraordinarias	2,955,207.70	76.77%
Otros Ingresos	17,371.30	0.45%
Total de Ingresos	\$ 3,849,231.00	100.00 %



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Los Ingresos que el **Instituto de la Cultura y las Artes del Municipio de Benito Juárez** percibió durante el ejercicio fiscal 2013 se utilizaron para cubrir los gastos de administración y demás obligaciones a su cargo y provinieron de los conceptos que a continuación se detallan:

Otros Ingresos.- Son los recursos obtenidos a través de los donativos de los maestros que imparten talleres dentro de la Institución.

Ministraciones Ordinarias y Extraordinarias.- Corresponde a los recursos que el H. Ayuntamiento de Benito Juárez ministra a este Organismo para el desarrollo de sus actividades.

6.1.2.2.1.1.- EGRESOS

Las Erogaciones realizadas por el **Instituto de la Cultura y las Artes del Municipio de Benito Juárez** para el Ejercicio Fiscal 2013, ascendieron a un total de **\$ 3,903,453.24** (Son: Tres Millones Novecientos Tres Mil Cuatrocientos Cincuenta y Tres Pesos 24/100 M.N.) y se integra de la siguiente manera:

CONCEPTO	IMPORTE	PORCENTAJE
Materiales y Suministros	\$ 372,709.61	9.55%
Servicios Generales	3,530,743.63	90.45%
Total de Egresos	\$ 3,903,453.24	100.00%

Materiales y Suministros.- Son las asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de insumos requeridos por el Organismo para el desempeño de sus actividades administrativas y productivas, por ejemplo: Material y Útiles de Oficina, Material de Limpieza, Material y Útiles de Impresión y Producción, Material de Construcción, Vestuario, Uniformes y Blancos, etc.

Servicios Generales.- Son las asignaciones destinadas a cubrir el costo de todo tipo de servicios indispensables para el funcionamiento del Organismo y que se contraten a particulares o a instituciones del propio sector público, por ejemplo: Pasajes, Gastos Cívicos, Eventos Oficiales, Servicio Telefónico, Servicio de Agua Potable, Arrendamiento de Maquinaria y Equipo, Asesorías y Capacitación, Hospedaje, Transportación y Alimentos a Terceros, Gastos de Promoción y Difusión, etc.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



6.1.3.- ANÁLISIS PRESUPUESTAL

Se verificó la congruencia entre el presupuesto municipal ministrado y el recibido por el **Instituto de la Cultura y las Artes del Municipio de Benito Juárez**, como se detalla a continuación, señalando en su caso la justificación de la desviación o variación en su importe total.

Presupuesto Ministrado-Registrado			
Mes	Transferencias Otorgadas por el Ayuntamiento	Registrado en Estados Financieros	Variación
Enero 2013	\$ 70,000.00	\$ 70,000.00	\$ 0.00
Febrero 2013	70,000.00	70,000.00	0.00
Marzo 2013	70,000.00	70,000.00	0.00
Abril 2013	83,333.00	83,333.00	0.00
Mayo 2013	83,333.00	83,333.00	0.00
Junio 2013	83,331.00	83,331.00	0.00
Julio 2013	83,331.00	83,331.00	0.00
Agosto 2013	83,331.00	83,331.00	0.00
Octubre 2013	83,331.00	83,331.00	0.00
Noviembre 2013	83,331.00	83,331.00	0.00
Diciembre 2013	83,331.00	83,331.00	0.00
TOTAL	\$ 876,652.00	876,652.00	0.00
Municipio De Benito Juárez Ministración Extraordinaria Para Cubrir Los Gastos De Carnaval (Enero)	1,500,000.00	1,500,000.00	0.00
Municipio De Benito Juárez Ministración Extraordinaria Para Cubrir Los Gastos De Carnaval	300,000.00	300,000.00	0.00
Municipio De Benito Juárez Ministración Extraordinaria Para Cubrir Boletos De Avión	20,696.00	20,696.00	0.00
Municipio De Benito Juárez Ministración Extraordinaria Para Cubrir La Renta De Unidades Sanitarias	44,622.00	44,622.00	0.00
Municipio De Benito Juárez Ministración Extraordinaria Para La Conmemoración Del 43 Aniversario	100,000.00	100,000.00	0.00
Municipio De Benito Juárez Ministración Extraordinaria Para Cubrir Los Gastos Del Día Internacional De La Diversidad Cultural	75,000.00	75,000.00	0.00



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Presupuesto Ministrado-Registrado			
Mes	Transferencias Otorgadas por el Ayuntamiento	Registrado en Estados Financieros	Variación
Municipio De Benito Juárez Ministración Extraordinaria Para Cubrir Los Gastos Del Evento Bienal Opera Maya	\$ 70,000.00	\$ 70,000.00	\$ 0.00
Municipio De Benito Juárez Ministración Extraordinaria Para Fiestas Patrias	348,000.00	348,000.00	0.00
Municipio De Benito Juárez Ministración Extraordinaria Ingreso CONACULTA	293,000.00	293,000.00	0.00
Municipio De Benito Juárez Ministración Extraordinaria	203,889.70	203,889.70	0.00
TOTAL	\$ 2,955,207.70	\$ 2,955,207.70	\$ 0.00

7.- CONCLUSIONES

Atendiendo a la estructura, características, contenido y nivel de detalle de la información reflejada en la Cuenta Pública del **Instituto de la Cultura y las Artes del Municipio de Benito Juárez** y que derivado de ello se definió la naturaleza, alcance y oportunidad de los procedimientos de fiscalización aplicados, se concluye lo siguiente:

- I. La ejecución de los programas se ajustó a los términos y montos aprobados.
- II. Las cantidades correspondientes a los Ingresos y a los Egresos, se ajustaron y corresponden a los conceptos y a las partidas respectivas de acuerdo al Clasificador por Objeto del Gasto para el Ejercicio Fiscal 2013.
- III. La evaluación del desempeño, eficiencia, eficacia y economía en el cumplimiento de los programas aprobados en los presupuestos, no fue posible llevarla a cabo dadas las carencias tanto de recursos humanos, materiales y financieros, indispensables para el cumplimiento y desarrollo de trabajos y actividades adicionales enmarcados en una Auditoría de Desempeño, mismas que requieren de una estructura operativa mayor a la que actualmente existe en ésta Auditoría Superior del Estado, por lo que el cumplimiento de éste objeto estriba en el incremento del presupuesto asignable a éste Órgano de Fiscalización Superior.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



- IV. Los recursos provenientes de aportaciones municipales se obtuvieron y se aplicaron en los términos y formas establecidas por las Leyes y demás disposiciones aplicables y cumpliendo con los compromisos adquiridos en los actos respectivos, asimismo se determinó que en el Ejercicio Fiscal 2013 el **Instituto de la Cultura y las Artes del Municipio de Benito Juárez**, no obtuvo financiamientos o créditos otorgados por otras instituciones.
- V. Los Estados Financieros contemplan los ajustes contables correspondientes por lo que estos reflejan razonablemente sus cifras.
- VI. En la gestión financiera se dio cumplimiento al marco normativo aplicable en relación a los registros contables; contratación y arrendamiento de bienes y servicios; así como control de inventarios.
- VII. EL **Instituto de la Cultura y las Artes del Municipio de Benito Juárez**. La gestión financiera de recursos municipales se ajustó a la legalidad y sin causar daños o perjuicios en la hacienda o patrimonio del Municipio y del propio Organismo.
- VIII. No se determinaron responsabilidades financieras debido a que los cuestionamientos efectuados a las operaciones, en el proceso de revisión y análisis de la Cuenta Pública, fueron documentados y/o justificados oportunamente.
- IX. No se aplicaron sanciones resarcitorias debido a que los cuestionamientos relativos a las operaciones financieras fueron atendidos oportunamente, en su totalidad, mediante documentos que técnicamente los comprueban y/o justifican.
- X. No fue posible llevar a cabo la revisión del cumplimiento de los objetivos contenidos en los programas debido a las carencias de recursos humanos, materiales y financieros necesarios para el desarrollo de trabajos y actividades adicionales encaminados a la verificación de los mismos, por lo que su cumplimiento depende de un incremento del Presupuesto asignado a esta Auditoría Superior.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Con base en los resultados derivados de las actividades de fiscalización correspondientes a la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2013 del **Instituto de la Cultura y las Artes del Municipio de Benito Juárez**, se considera la existencia de los elementos suficientes para emitir el siguiente Dictamen:

8.- DICTAMEN

Hemos concluido la revisión del Balance General al 31 de diciembre de 2013 y el Estado de Resultados del 01 de enero al 31 de diciembre de 2013, del **Instituto de la Cultura y las Artes del Municipio de Benito Juárez**. El examen se realizó con base en las Normas y Procedimientos de Auditoría Gubernamental, incluyendo Pruebas de Registros de Contabilidad y otros Procedimientos de Auditoría que se consideraron necesarios, teniendo cuidado de observar que se hayan respetado los lineamientos establecidos en las Leyes aplicables.

En nuestra opinión, con fundamento en la evaluación que se practicó y que incluye el cumplimiento de las disposiciones estatales vigentes, los Estados Financieros que se acompañan y que son responsabilidad del **Instituto de la Cultura y las Artes del Municipio de Benito Juárez**, comprenden en su caso las modificaciones propuestas por la Auditoría Superior del Estado, presentan en forma razonable la situación financiera, así como los **Ingresos** de \$ **3,849,231.00** (Son: Tres Millones Ochocientos Cuarenta y Nueve Mil Doscientos Treinta y Un Pesos 00/100 M.N.) y **Egresos** por \$ **3,903,453.24** (Son: Tres Millones Novecientos Tres Mil Cuatrocientos Cincuenta y Tres Pesos 24/100 M.N.) derivados de la gestión financiera del **Instituto de la Cultura y las Artes del Municipio de Benito Juárez**, durante el ejercicio fiscal 2013, de conformidad con los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental aplicados consistentemente durante el período revisado.

EL AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO

C.P.C. EMILIANO NOVELO RIVERO



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



9.- ANEXOS



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



INSTITUTO DE LA CULTURA Y LAS ARTES DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ BALANCE GENERAL

AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013

(Anexo No. 1)

<u>ACTIVO</u>		<u>PASIVO</u>	
CIRCULANTE		CIRCULANTE	
EFFECTIVO Y EQUIVALENTES	\$ 181,775.74	CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO	\$ 125,395.43
		RETENCIONES Y CONTRIBUCIONES POR PAGAR	11,259.05
TOTAL CIRCULANTE	\$ 181,775.74	TOTAL CIRCULANTE	\$ 136,654.48
FIJO		PATRIMONIO	
EQUIPO DE COMPUTO	\$ 9,659.79	HACIENDA PUBLICA	\$ 108,891.80
DEPRECIACIÓN ACUMULADA DE EQUIPO DE COMPUTO	(111.49)	PATRIMONIO CONTRIBUIDO	
		RESULTADO DEL EJERCICIO	(54,222.24)
TOTAL FIJO	9,548.30	TOTAL CAPITAL	54,669.56
TOTAL ACTIVO	\$ 191,324.04	TOTAL PASIVO MÁS CAPITAL	\$ 191,324.04



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



INSTITUTO DE LA CULTURA Y LAS ARTES DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ ESTADO DE RESULTADOS

DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013

(Anexo No. 2)

Ingresos

Ministraciones Ordinarias	\$	876,652.00	
Ministraciones Extraordinarias		2,955,207.70	
Otros Ingresos		17,371.30	
Total Ingresos			\$ 3,849,231.00

Egresos

Materiales y Suministros	\$	372,709.61	
Servicios Generales		3,530,743.63	
Total Egresos			3,903,453.24
Déficit del Ejercicio			\$ (54,222.24)